



## Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2017-INAIGEM/PE

Huaraz, 09 de octubre de 2017

### VISTO:

El informe N° 020-2017-INAIGEM/SG-OPPM, mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático y solicita la aprobación mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva de las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de setiembre del Ejercicio Fiscal 2017, sustentadas conforme a los documentos que anexa dicho Informe, de conformidad a lo establecido en la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Directiva N° 005-2010-EF/76.01, artículo 20°, numeral 20.1, literal b), inciso i), segundo párrafo y artículo 22°, numeral 22.1, literal b), inciso i) segundo párrafo;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, en el marco de lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; modificaciones que son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2017, dentro del Capítulo I, se aprueba el presupuesto del Sector Público, el cual comprende los créditos presupuestales





máximos correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestal" modificada con Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.1, se establecen las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01, se aprueba el cuadro de plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2017, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales;

Que, conforme a la propuesta de modificación presupuestaria formulada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el documento del visto, corresponde formalizar dichas modificaciones, en cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, considerando las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático previstas en el artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 30286 - Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestal", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010.EF/76.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Formalización**

Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de setiembre del Ejercicio Fiscal 2017, en el Pliego 056 - Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, hasta por la suma de ciento once mil trescientos sesenta y dos con 00/100 soles (S/. 111 362.00 soles), conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución.



**Artículo 2°.- Sustento**

La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" detalladas en el artículo precedente; emitidas durante el mes de setiembre del Ejercicio 2017.

**Artículo 3°.- Ministerio de Economía y Finanzas**

Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días de aprobada.

**Artículo 4°.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del INAIGEM ([www.inaigem.gob.pe](http://www.inaigem.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
-----  
Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Nacional de Investigación en  
Glaciares y Ecosistemas de Montaña



